

**.UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**BOLETIN OFICIAL N° 263 - BAHIA BLANCA, MAYO DE 2012**

<b>RECTOR</b>
Dr. Guillermo H. CRAPISTE
<b>VICERRECTORA</b>
Mg. María del Carmen VAQUERO
<b>PRESIDENTE</b>
<b>ASAMBLEA UNIVERSITARIA</b>
Abog. Alejandro CANTARO
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>
<b>RECTORADO</b>
Méd. Pedro SILBERMAN
<b>SECRETARIAS GENERALES</b>
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>
Abog. Diego A. J. DUPRAT
<b>ACADEMICA</b>
Dra. Graciela P. BRIZUELA
<b>TECNICA</b>
Lic. Claudia LEGNINI
<b>CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>
Dra. María Cintia PICCOLO
<b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
<b>Ing. Químico Rolando SCUDELATI</b>
<b>RELACIONES INSTITUCIONALES Y</b>
<b>PLANEAMIENTO</b>
Dr. Osvaldo AGAMENNONI
<b>CULTURA Y EXTENSION</b>
<b>UNIVERSITARIA</b>
Abog. Claudio A. CARUCCI
<b>POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA</b>
Dr. Juan Carlos LOBARTINI
<b>DIRECTORES-DECANOS DE</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b>
<b>AGRONOMIA</b>
Dr. Mario R. SABBATINI
<b>BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y</b>
<b>FARMACIA</b>
Dra. Marta AVELDAÑO
<b>CS. DE LA ADMINISTRACION</b>
Mg. Regina DURAN
<b>CS. E ING. DE LA COMPUTACION</b>
Mg. Rafael GARCIA
<b>CS. DE LA SALUD</b>
Lic. Miguel LLITERAS
<b>DERECHO</b>
Abog. Andrés BOUZAT
<b>ECONOMIA</b>
Mg. Andrea BARBERO
<b>FISICA</b>
Dr. Walter CRAVERO
<b>GEOGRAFIA Y TURISMO</b>
Lic. Silvia B. GRIPPO
<b>GEOLOGIA</b>
Dra. Graciela MAS
<b>HUMANIDADES</b>
Dra. Adriana RODRIGUEZ
<b>INGENIERIA</b>
Dr. Carlos ROSSIT
<b>INGENIERIA ELECTRICA Y DE</b>
<b>COMPUTADORAS</b>
Dr. Pedro DOÑATE
<b>MATEMATICA</b>
Dra. Liliana CASTRO
<b>ING. QUIMICA</b>
Dra. Verónica BUCALA
<b>QUIMICA.</b>
Dra. María Susana RODRIGUEZ

**SUMARIO**

<b>Res. CSU-188/12 – Convocatoria y Cronograma Electoral 2012</b>	<b>2</b>
<b>Res. CSU-92/12 – Presupuesto Ejercicio 2012</b>	<b>6</b>
<b>Res. R-442/12 – Personal / Viaticos – Deroga R-1036/11</b>	<b>20</b>
<b>Res. R- 471/12 – Personal / Viáticos personal docente visitante, jurados, etc. (Deroga R-1036/11)</b>	<b>21</b>
<b>Sintetizada: Res. CSU-170/12 ratifica pronunciamiento CSU</b>	<b>22</b>
<b>Res. ME-160/11 – Carreras de Posgrado / Estandares y Acreditación de carreras (Reemplaza Res.MCyE-1168/97)</b>	<b>22</b>

<b>CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA ELECTORAL 2012</b>
---

**Resolución CSU- 188/12***Expte. 1250/2012***Bahía Blanca**, 10 de mayo de 2012**VISTO:**

El proyecto de Convocatoria y Cronograma Electoral para la renovación de los órganos colegiados de gobierno de la UNS en el 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde llevar a cabo el acto eleccionario para renovar los representantes de los cuerpos colegiados de gobierno de esta Universidad en virtud de la caducidad que se producirá en sus mandatos;

Que los artículos 25°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 50°, 51°, 52°, 54°, 55° inc. d), 66°, 67°, 68°, 70°, 71° y 72° el Estatuto de esta Universidad constituyen las fuentes que regulan este evento;

Que la convocatoria actual tiene como finalidad cubrir el período estatutario bianual 2013 y 2014, excepto para el claustro de Alumnos;

Que es necesario establecer el cronograma de actos pre y post-electorales;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 9 de mayo de 2012, lo

aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSITARIO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a elecciones para el día viernes 2 de noviembre de 2012 en el horario de 10 a 18 hs. a los integrantes de los claustros de Profesores, Docentes Auxiliares, Alumnos y Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur, para elegir representantes que integrarán los órganos de gobierno.

Asamblea Universitaria:

Claustro de Profesores: treinta y seis (36) representantes titulares y treinta y seis (36) suplentes.

Claustro de Docentes Auxiliares: diez (10) representantes titulares y diez (10) suplentes.

Claustro de Alumnos: veinticuatro (24) representantes titulares y veinticuatro (24) suplentes.

Claustro de Personal No Docente: dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes.

Consejo Superior Universitario:

Claustro de Profesores: nueve (9) representantes titulares y nueve (9) suplentes.

Claustro de Docentes Auxiliares: tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes.

Claustro de Alumnos: nueve (9) representantes titulares y nueve (9) suplentes.

Claustro de Personal No Docente: un (1) representante titular y un (1) suplente.

Consejos Departamentales:

Claustro de Profesores: seis (6) representantes titulares y seis (6) suplentes.

Claustro de Docentes Auxiliares: dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes.

Claustro de Alumnos: cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes.

Colegios Electorales

Para establecer el número de integrantes de cada claustro que conformarán los respectivos Colegios Electorales, con finalidad de elegir a los Directores Decanos, se tomarán en cuenta la planta de profesores de cada Departamento en condiciones de votar al cierre del registro electoral.

**ARTÍCULO 2º:** Las elecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Universidad y sus modificatorias, así como por el Reglamento Electoral vigente (Res. CSU-650/06 y modificatorias)

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Cronograma Electoral – Elecciones UNS 2012 que corre como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Tome razón la Junta Electoral. Pase a la Secretaría General Académica, a las Direcciones Generales de Personal, de Alumnos y Estudio y a los

Departamentos Académicos para su conocimiento. Dese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Sistemas de Información para su publicación en la página *Web* de la UNS. Cumplido, archívese.

MG. MARÍA DEL CARMEN VAQUERO  
VICERRECTORA  
DR. DIEGO DUPRAT  
SECRETARIO GENERAL DEL CSU

**ANEXO RES. CSU-188/2012**

**CRONOGRAMA ELECTORAL**  
**ELECCIONES UNS 2012**

Sábado 11 de agosto de 2012

Cierre del Registro Electoral.

Miércoles 15 de agosto de 2012

A) La Dirección General de Personal entrega a la Junta Electoral los listados provisorios de:

*1- Profesores - Padrón General:*

- a) **Profesores Ordinarios.**
- b) **Profesores Interinos** que, habiendo obtenido un cargo de profesor por concurso, hayan ostentado sin interrupción desde entonces un cargo de profesor en la UNS.

*2- Profesores - Padrón Departamental:*

- a) **Profesores Ordinarios** designados en alguna asignatura del Departamento.

**b) Profesores Interinos** que, habiendo sido designado profesor por concurso en alguna asignatura de dicho Departamento, hayan ostentado sin interrupción desde entonces un cargo de profesor en el mismo.

*3- Docentes Auxiliares - Padrón General:*

**a) Docentes Auxiliares Ordinarios A y B.**

**b) Docentes Auxiliares Interinos A y B** que, habiendo obtenido un cargo por concurso, hayan ostentado sin interrupción desde entonces un cargo de docente auxiliar en la UNS.

*4- Docentes Auxiliares - Padrón Departamental:*

**a) Docentes Auxiliares Ordinarios A y B** designados en alguna asignatura del Departamento.

**b) Docentes Auxiliares Interinos A y B** que, habiendo sido designado ayudante o asistente por concurso en alguna asignatura de dicho Departamento, hayan ostentado sin interrupción desde entonces un cargo de docente auxiliar en el mismo.

*5- Personal No Docente: que hayan alcanzado la estabilidad laboral (Art. 38°; Estatuto de la UNS).*

B) La Dirección General de Alumnos y Estudio entrega a la J.E. los listados provisorios de:

**- Alumnos que hayan aprobado por lo menos dos materias entre el 10/08/11 al 11/08/12, incluidas ambas fechas.**

- Alumnos incluidos en el listado anterior que hayan aprobado por lo menos el 30% de las materias de su carrera.

Los listados deberán ser firmados por los responsables de las dependencias encargadas de confeccionarlos. Se entregarán además en soporte magnético, con un sistema que permita introducir las modificaciones que surjan de las impugnaciones y reclamos.

Martes 21 de agosto de 2012

Los Directores de Departamento comunican a la Junta Electoral (J.E.) el nombre del Coordinador Departamental designado (Art. 23° del Reglamento Electoral)

Miércoles 22 al jueves 30 de agosto de 2012

Exhibición de **padrones provisorios** (generales y por Departamento).

Miércoles 22 al jueves 30 de agosto de 2012

La J.E. recibe impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones a los padrones y atiende pedidos de inclusión en los padrones de quienes están en condiciones de integrar simultáneamente uno de los padrones generales docentes y el de no docentes.

Martes 21 de agosto de 2012

La J.E. envía a los Departamentos el listado de las mesas correspondientes a cada uno a los fines de constituir **las autoridades de mesa**, el que deberá ser devuelto firmado con la respectiva notificación el 2 de octubre **como última fecha**.

Viernes 31 de agosto de 2012

La J.E. se expide sobre impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones a los padrones y eleva al CSU lo resuelto.

Martes 4 de septiembre al martes 12 de septiembre de 2012

El Consejo Superior Universitario (CSU) toma conocimiento de lo resuelto por la J.E. y trata las apelaciones ingresadas si las hubiera.

Miércoles 19 de septiembre de 2012

El CSU se expide sobre las apelaciones ingresadas y las comunica a la J.E. para la confección de padrones definitivos.

Miércoles 26 de septiembre de 2012

Exhibición de los **padrones definitivos**

Miércoles 26 de septiembre de 2012 al miércoles 10 de octubre de 2012

Período de recepción de listas y logos en la Junta Electoral.

Martes 16 de octubre al viernes 18 de octubre

Exhibición de **listas provisionarias de candidatos**.

Martes 16 de octubre al viernes 19 de octubre a las 10 horas

La J.E. recibe observaciones o impugnaciones interpuestas a candidatos o listas.

Viernes 19 de octubre a las 11 horas

La J.E. se expide sobre las observaciones o impugnaciones interpuestas a candidatos o listas y las eleva al Consejo Superior (CSU)

Viernes 19 de octubre

El CSU recibe apelaciones interpuestas contra resoluciones de la J.E. sobre candidatos o listas.

Miércoles 24 de octubre

El CSU se expide sobre apelaciones interpuestas contra resoluciones de la J.E. sobre candidatos o listas, oficializa padrones y listas definitivas.

Lunes 29 de octubre

Exhibición de **listas y padrones definitivos.**

Viernes 2 de noviembre

**COMICIO**

Miércoles 7 de noviembre

La J.E. comunica al CSU el **resultado de las elecciones.**

Lunes 5 de noviembre al viernes 28 de diciembre

La J.E. recibe justificaciones por falta de emisión del voto.

Viernes 16 de noviembre

La J.E. realiza el **acto de proclamación** de los integrantes de los diferentes órganos de gobierno y entrega los respectivos diplomas.

Viernes 16 de noviembre al viernes 14 de diciembre

Plazo para que los Consejos Departamentales convoquen a la Junta de Electores, constituyan los Colegios Electorales y elijan los Directores Decanos de cada Departamento.

MG. MARÍA DEL CARMEN VAQUERO  
VICERRECTORA  
DR. DIEGO DUPRAT  
SECRETARIO GENERAL DEL CSU

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

**Resolución CSU- 92/12**  
**Expte. 2057/11**

BAHIA BLANCA, 29 de marzo de 2012

**VISTO:**

La Ley 26.728 aprobatoria del Presupuesto para la Administración Nacional para el ejercicio 2012;

La comunicación efectuada por la Secretaría de Políticas Universitarias a los rectores de las Universidades Nacionales sobre los créditos presupuestarios pendientes de incorporación;

El proyecto de presupuesto elaborado por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y presentado a consideración de este Consejo Superior Universitario;

El informe de la Dirección Área Contable de la Dirección General de Economía y Finanzas sobre deuda exigible a desafectar;

**CONSIDERANDO:**

Que por planillas anexas A y B al artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nacional 26.728 se asigna el crédito presupuestario anual de la fuente de financiamiento 1.1 (Contribución Gobierno) correspondiente a cada Universidad Nacional;

Que por comunicación fehaciente de la Secretaría de Políticas Universitarias se ha

informado al Rectorado de esta Casa los créditos pendientes aún de incorporación referidos a incrementos salariales pactados durante el ejercicio 2011 y que, debido a su fecha de devengamiento, no fueron incorporados al cálculo de la asignación que cada Universidad recibe por Ley de presupuesto nacional;

Que las sumas establecidas en los párrafos anteriores configuran hasta el momento el crédito presupuestario de fuente de financiamiento 1.1 (Contribución Gobierno) de esta Universidad Nacional, correspondiendo su distribución;

Que debe procederse a la aprobación y distribución de los recursos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.2 (Recursos Propios), 1.4 (Transferencias Internas) y 1.6 (Economías de Ejercicios Anteriores);

Que resulta oportuno la desafectación de la deuda exigible correspondiente al inciso 5 de los ejercicios 2010 y 2011, no reclamada a la fecha por sus respectivos beneficiarios;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 28 de marzo de 2012, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

**POR ELLO;  
EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Incorporar como crédito presupuestario para el presente ejercicio 2012 de Fuente de Financiamiento 1.1 –Contribución Gobierno- para esta Universidad Nacional del Sur la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 365.610.831) y aprobar la distribución de dicho crédito presupuestario de acuerdo al detalle obrante en Anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2012 la distribución del crédito correspondiente a los Departamentos Académicos consignado en forma global en Anexo I y de manera detallada en Anexo II.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2012 el cálculo de recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 1.2 –Recursos Propios- por un monto total de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOS (\$ 3.963.102.-) y su distribución, de acuerdo al detalle obrante en Anexo III.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2012 el cálculo de recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 1.4 –Transferencias Internas- por un monto total de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.396.242.-) y su distribución, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV.

**ARTÍCULO 5º:** Desafectar del registro presupuestario y contable la deuda exigible proveniente del Inciso 5 de los ejercicios 2010 y 2011, no reclamada por sus respectivos beneficiarios, del orden de Pesos CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS c/ 80/100 (\$ 407.362,80), e incorporarla al fondo universitario distribuible (Fuente de Financiamiento 1.6) para su distribución en Becas y Subsidios Bienestar Universitario (\$ 167.362,80) y Becas de iniciación a la investigación (\$ 240.000).

**ARTÍCULO 6º:** Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2012 la distribución del crédito de

Fuente de Financiamiento 1.6 – Economías de Ejercicios Anteriores por un monto total de Pesos SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/ 08/100 (\$ 62.574.652,08) de acuerdo al detalle obrante en Anexo V.

**ARTÍCULO 7º:** Pase a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Economía y Finanzas a todos sus efectos. Cumplido; archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR

DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

#### PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 - FUENTE 1.1 - CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

##### RECURSOS DISPONIBLES

Asignacion Presup Nacional Planilla anexa A	\$	343.947.003
Asignacion Presup Nacional Planilla anexa B	\$	12.691.924
Asignación extrapresup comunicada por SPU	\$	8.971.904
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>365.610.831</b>

	FUENTE 1.1
<b><u>FUNCIÓN 3-1 SALUD</u></b>	
<b><u>Gastos en personal 3-1</u></b>	
Planta docente permanente	3.572.257
Planta no docente	673.954
<b>Total Gastos en Personal 3-1</b>	<b>4.246.211</b>
<b><u>Gastos de funcionamiento 3-1</u></b>	
Servicios	39.000



Insumos y funcionamiento	204.789
<b>Total Gastos de funcionamiento 3-1</b>	<b>243.789</b>
<b>TOTAL FUNCION 3-1</b>	<b>4.490.000</b>
<b><u>FUNCIÓN 3-4 EDUCACIÓN</u></b>	
<b><u>Gastos en personal 3-4</u></b>	
Planta Docente permanente	174.058.520
Adicional doctorado y maestria (consolidado)	5.554.123
Cursos nivelación, remediales e intens.verano	914.893
Hs. cátedra Bienestar Estudiantil	1.033.552
Asign.compl.UEPE	259.965
<b>Total Planta Docente</b>	<b>181.821.053</b>
Planta no docente permanente	80.741.171
Hs.extras personal no docente	2.004.426
<b>Total Planta no docente</b>	<b>82.745.597</b>
Planta autoridades	11.082.761
<b>Total Planta autoridades</b>	<b>11.082.761</b>
Planta escuelas medias	42.550.410
<b>Total Planta escuelas medias</b>	<b>42.550.410</b>
Asistencia social al personal	93.086
Asignaciones Higiene y Seguridad	33.575
Aseguradora de Riesgos de Trabajo	516.750
Asignaciones familiares	1.562.500
Tickets incorporados al salario	3.180.100
Tickets incorporados (cargas)	514.222
Cuotas 3 a 15 Convenio AFIP	7.788.086
<b>Total Gastos en Personal 3-4</b>	<b>331.888.140</b>
<b><u>Gastos de Funcionamiento 3-4</u></b>	
Servicios generales	8.943.186
<i>Servicios básicos</i>	5.128.108
<i>Alquileres y derechos</i>	253.806
<i>Mant, reparaciones y limpieza</i>	3.561.272
Administración Central	1.825.200
Ropa personal no docente	485.875
Servicio Higiene y Seguridad	126.750

Obras	1.044.628
Reparaciones generales	1.717.096
Equipamiento informático, redes, software	487.500
Red de Interconex.Universit (RIU) y cuota CIN	154.800
Secretaría de Bienestar Univ. (Funcionamiento)	162.995
Secretaría de Bienestar Univ. (Dpto.Deportes)	100.000
Secretaría de Bienestar Universitario (Becas)	3.097.100
Dpto. de Sanidad	170.352
Programa de voluntariado UNS	105.625
Biblioteca Central	152.100
Prog.subsidios para asistencia académica	52.813
Consejo de Enseñanza Media y Superior	286.033
Viajes CEMS	37.500
Escuela de Agricultura y Ganadería	215.475
Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (Func.)	121.680
EDIUNS	42.250
Proyectos de extensión (Sec.Cultura y Ext.Univ.)	211.250
Equipamiento Audiovisuales	187.500
Radio universitaria	125.000
Secretaría Posgrado y Educ. Continua (Func.)	21.775
Secretaría Posgrado y Educ. Continua (Jurados)	325.000
Sec.Relac.Inst.y de Planeamiento (Área Cooperación Internacional)	393.250
Sec.CyT. (Honorarios Vinculac.Tecnológica)	66.235
Unidades académicas	3.784.244
Viajes de estudio	546.717
Viajes extracurriculares	70.980
Drogas y elem.de laboratorio	212.940
Gastos en material de docencia	121.680
Concursos de profesores	126.750
<b>Total Gastos de Funcionamiento 3-4</b>	<b>25.522.278</b>
<b>TOTAL FUNCIÓN 3-4 EDUCACIÓN</b>	<b>357.410.418</b>
<b><u>FUNCIÓN 3-5 CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u></b>	
-	
<b><u>Gastos en personal 3-5</u></b>	
Asignaciones complementarias	103.750
<b>Total Gastos en personal 3-5</b>	<b>103.750</b>
<b><u>Gastos en Ciencia y Tecnología 3-5</u></b>	
Secretaría de Ciencia y Tecnología (Func.)	219.638
Becas de iniciación a la investigación	859.024

Adquisición de grandes equipos	500.000
Programa de apoyo a Graduados	190.000
Publicaciones propias	70.000
Pasantías jóvenes docentes	198.000
Apoyo a eventos científicos en UNS	100.000
Subsidios de investigacion	1.470.000
<b>Gastos de funcionamiento 3-5</b>	<b>3.606.662</b>
<b>TOTAL FUNCIÓN 3-5 CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	<b>3.710.412</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>365.610.831</b>

**ANEXO II****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR****PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 - ASIGNACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS****DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FUENTE 1.1 - FUNCIÓN 3-4**

DEPARTAMENTO	CC 82		CC215	CC178	CC179	CC136	Total F11
	Asignación de la depend.	Viajes curriculares	Viajes extracurríc.	Drogas y elementos lab	Material de docencia	Concursos Profesores	Total
Agronomía	275.387,06	177.949,96	5.871,13	0,00	0,00	0,00	459.208,15
Biología, Bioquímica y Farmacia	348.668,42	66.464,06	6.049,88	95.823,00	0,00	0,00	517.005,36
Ciencias de la Administración	210.775,45	0,00	8.411,00	0,00	0,00	0,00	219.186,45
Ciencias e Ing.de la Computación	202.062,20	0,00	4.044,63	0,00	24.336,00	0,00	230.442,83
Derecho	258.277,44	0,00	8.859,50	0,00	0,00	0,00	267.136,94
Economía	179.359,33	0,00	3.640,00	0,00	0,00	0,00	182.999,33
Física	153.021,34	0,00	2.362,75	0,00	24.336,00	0,00	179.720,09
Geografía y Turismo	147.696,22	62.175,69	3.947,13	0,00	0,00	0,00	213.819,03
Geología	143.063,34	177.949,96	2.770,63	0,00	0,00	0,00	323.783,93
Humanidades	208.859,58	15.008,49	5.983,25	0,00	0,00	0,00	229.851,31
Ingeniería	262.575,57	15.008,49	4.857,13	0,00	24.336,00	0,00	306.777,18
Ingeniería Eléctrica y de computadoras	167.371,71	32.160,35	3.149,25	0,00	24.336,00	0,00	227.017,31
Ingeniería Química	133.139,47	0,00	3.212,63	21.294,00	0,00	0,00	157.646,09
Matemática	273.895,31	0,00	2.587,00	0,00	0,00	0,00	276.482,31
Química	294.972,93	0,00	2.699,13	95.823,00	0,00	0,00	393.495,06
Ciencias de la Salud (*)	25.117,62	0,00	2.535,00	0,00	24.336,00	0,00	51.988,62
Asignación pendiente de distribución	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.750,00	626.750,00

<b>TOTALES</b>	<b>3.784.243,00</b>	<b>546.717,00</b>	<b>70.980,00</b>	<b>212.940,00</b>	<b>121.680,00</b>	<b>126.750,00</b>	<b>4.863.310,00</b>
----------------	---------------------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------

**ANEXO III****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR****PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 – FUENTE 12 – RECURSOS PROPIOS****RECURSOS PROPIOS GENERALES U.N.S.**

Centro de costo	Recursos estimados	Destino de los recursos		
		C.Costo	Sueldos	Gastos / Invers
Canon Club Universitario	125.376	Obras casona CUBB		125.376
Intereses inversiones	1.920.000	Serv.Generales (CC100)		960.000
		Reparaciones grales (CC28)		960.000
Canon Banco Patagonia	715.000	Obras de infraestructura (CC 420)		715.000
<b>TOTALES</b>	<b>2.760.376</b>		<b>0</b>	<b>2.760.376</b>

**RECURSOS PROPIOS DEPENDENCIAS  
VARIAS**

Centro de costo	Recursos estimados	Destino de los recursos		
		C.Costo	Sueldos	Gastos / Invers
Agronomía	260.000	dependencia generadora		260.000
Economía	7.579	dependencia generadora		7.579
Química	5.400	dependencia generadora		5.400
Humanidades	71.040	dependencia generadora	71.040	
Geología	64.923	dependencia generadora		64.923
Ingeniería	123.000	dependencia generadora		123.000
Ciencias de la Administración	26.786	dependencia generadora		26.786
Física	138	dependencia generadora		138
Matemática	14.000	dependencia generadora		14.000
Geografía y Turismo	3.500	dependencia generadora		3.500
Biología, Bioquímica y Farmacia	2.800	dependencia generadora		2.800
Ingeniería Eléctrica y de Computadoras	23.800	dependencia generadora		23.800
Derecho	25.985	dependencia generadora		25.985
Ciencias e Ing.de la Computación	6.500	dependencia generadora		6.500
Ciencias de la Salud				
Ingeniería Química	25.000	dependencia generadora		25.000
Escuela de Agricultura y Ganadería	98.857	dependencia generadora		98.857
C.E.M.S.	51.300	dependencia generadora		51.300
Administración Central	203.455	dependencia generadora		203.455
Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria	46.298	dependencia generadora	7.000	39.298
Secretaría de Bienestar Universitario	67.253	dependencia generadora		67.253
Secretaría de Posgrado y Educ.Continua	7.200	dependencia generadora		7.200
Gastos provision iUNS	16.233	dependencia generadora		16.233
Alumnos y Estudios	10.744	dependencia generadora		10.744

Aranceles de credenciales universitarias	27.666	dependencia generadora		27.666
Curso Gestion de la Calidad	13.268	dependencia generadora	13.268	
<b>TOTALES</b>	<b>1.202.726</b>		<b>91.308</b>	<b>1.111.418</b>

<b>TOTAL GENERAL FUENTE 1.2</b>	<b>3.963.102</b>		<b>91.308</b>	<b>3.871.794</b>
---------------------------------	------------------	--	---------------	------------------

**ANEXO IV****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 - FUENTE 14 (TRANSFERENCIAS INTERNAS)**

Centro de costo	Recursos estimados	Destinado a:	
		Sueldos	Gastos
Peuzo apoyo administrativo/Peuzo General	72.283	7.492	64.790,52
PEUZO-PATAGONES	144.977	113.548	31.429,08
PEUZO-PIGUE	153.246	130.611	22.634,88
PEUZO-TRES ARROYOS	397.399	328.083	69.316,44
PEUZO-PUNTA ALTA	187.035	168.609	18.426,00
PEUZO-SALLIQUELO	93.750	81.637	12.113,20
PEUZO - MEDANOS	57.665	53.460	4.204,56
PEUZO - CNEL. SUAREZ	40.237	24.661	15.576,58
PEUZO - CNEL. DORREGO	211.090	180.689	30.401,40
PEUZO - PUAN	32.738	24.080	8.658,00
PEUZO - GRAL. LAMADRID	2.026	1.162	864,00
PEUZO - PELLEGRINI	1.241	1.162	79,20
PEUZO - BAHIA BLANCA	2.556	2.556	
<b>TOTALES</b>	<b>1.396.242</b>	<b>1.117.749</b>	<b>278.494</b>

**ANEXO V****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR****PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 - FUENTE 1.6 – ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (FONDO UNIVERSITARIO)****INCISO 1****Credito F.F. 1.6**

1 Agronomía	1.912,37
2 Economía	88.013,02
3 Química	271.426,81
4 Humanidades	124.118,06
5 Geología	9.776,46
6 Ingeniería	39.744,81
9 Ciencias de la Administracion	12.185,83

10	Física	114.200,50
11	Matemática	10.861,67
13	Biología, Bioquímica y Farmacia	382.432,24
14	Ingeniería Eléctrica	115.822,14
15	Derecho	167.335,66
16	Ciencias e Ingeniería de la Computación	302.349,04
17	Cursos a Dist. Dpto. Matemática	2.034,00
18	Dpto. Ciencias de la Salud	603.604,44
18	Dpto. Ciencias de la Salud (PROMED)	848.862,00
19	Ingeniería Química	30.966,25
22	Administración Central	14.337,79
23	Secretaria Gral de Cultura y Extensión Universitaria	11.275,21
40	Secretaría General de Ciencia y Tecnología	43.007,79
50	Sueldos Personal No Docente	471.173,97
51	Sueldos Escuelas Medias	37.644,48
52	Aseguradora Riesgos de Trabajo	452,54
54	Asignaciones Familiares	12.896,00
56	Hs. Cátedras Asuntos Estudiantiles	4.625,87
58	Cursos Nivelación	100.000,00
158	Proceso de Categorización CyT	7.025,75
159	Curso Gestión de la Calidad	1.216,61
169	FONID	81.489,88
174	Beneficios y Compensaciones	501,26
180	Cooperación Internacional	1.549,97
186	Proyectos de extensión y vinculación	2.657,93
189	Acreditación de Carreras	2.434,19
208	Programa de Desarrollo Local	3.480,00
209	Programa de Apoyo Nivel Medio y Polimodal	15.880,00
210	PROMEI - Ingeniería	7.700,92
233	CONTRATO PROG. NO RECURR.	152.552,95
247	Conv.UNS Mrio.Desarrollo Social	2.418,00
248	PROMFYB	27.000,00
256	PACENI	23.905,30
257	Programa on line Cap. y Mot.Gest. Prop.intelectual	2.738,26
259	PROHUM	2.707,25
275	PROG. REMEDIAR-REDES TRAPS	3.306,26
276	Becas Enfermería	47.341,31
279	Cuso Posgrado Médicos de Cabecera	30.946,84
280	CONTRATO GTEC	10.560,02
300	Becas Enfermería Patagones	9.360,00
304	Lectorado Vasko (Dpto. Humanidades)	3.737,84
310	Convenio UNS-MBB-AAPEC	18.433,00
311	Cap. Grat. Doc.	92.868,40
312	Cap. en cond. y medio amb. trab.	31.211,00
351	Red Latin. Prom. Dchos del Amb.	15.000,00
352	Fort. Ofic. Resp. Soc.	30.000,00
380	Area Cooperacion Internacional	4.900,43
419	PROMEI II	2.787,00
448	PE/PRH-PIDRI	16.158,39
455	Programa de Salud Familiar	29.598,51
456	Becas Enfermería	32.629,86

458	Programa de Becas Bicentenario	58.043,28
461	UEPE	13.105,08
488	Conv. Mrio. Trab. Mas y Mejor Trab.	20.205,83
491	Prog. Form. De Promt. Y Dinamiz. Tecn.	10.000,00
902	Economía Afip Peuzo	292.830,03
999	Altas Tardías	267.974,52
	Sueldos Proy. Especiales Varios	1.170,53

**TOTAL INCISO 1****5.198.485,35****OTROS INCISOS (2-5)****Credito F.F. 1.6**

1	AGRONOMIA	14.441,74
2	ECONOMIA	22.385,53
3	QUIMICA	240.059,91
4	HUMANIDADES	30.768,61
5	GEOLOGIA	74.624,61
6	INGENIERIA	135.620,66
7	BIBLIOTECA CENTRAL	5.819,53
8	SERVICIO MEDICO	10.673,07
9	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	106.660,54
10	FISICA	46.600,50
11	MATEMÁTICA	152.870,68
12	GEOGRAFÍA	69.451,48
13	BIOLOGÍA	299.587,79
14	INGENIERIA ELECTRICA	182.189,78
15	DERECHO	50.576,32
16	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	67.309,64
18	CIENCIAS DE LA SALUD	304.394,27
19	INGENIERIA QUÍMICA	80.256,31
20	ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA	127.110,44
21	C.E.M.S.	26.912,62
22	ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA GRAL DE CULTURA Y EXTENSIÓN	199.913,51
23	UNIVERSITARIA	5.656,13
24	SECRETARIA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	27.232,98
28	REPARACIONES GENERALES	1.062.727,84
37	DEPTO. DE ESTUDIOS DE POSGRADO	150.988,28
38	GASTOS PROVISIÓN IUNS	55.966,27
39	ALUMNOS Y ESTUDIOS	2.244,47
40	SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA LIBROS DE TEXTO, MANTENIM. Y EQUIPAMIENTO DE	576.926,19
43	AULAS	42.112,16
59	PEUZO APOYO ADMINISTRATIVO	217.316,36
60	BECAS CIENCIA Y TECNOLOGIA	626.029,29
62	GRANDES EQUIPOS	1.726.912,64
65	PROGRAMA DE APOYO GRADUADOS	199.591,85
66	PUBLICACIONES PROPIAS	112.991,23
71	INVESTIGADORES	1.347.489,52
72	CONGRESOS JOVENES GRADUADOS	40.140,00

74	CONGRESOS - CURSOS CIENCIA Y TECNOLOGIA	14.362,26
75	SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.769.977,19
82	VIAJES DE ESTUDIO	113.979,21
83	GASTOS NO DOCENTES	361.245,88
91	PEUZO-PATAGONES	2.523,20
92	PEUZO-PIGUE	1.684,90
93	PEUZO-TRES ARROYOS	2.205,90
100	SERVICIOS PÚBLICOS	14.368.300,26
119	DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES	4.927,22
124	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	9.784,35
128	PROMED(FONDOS NO RECURRENTE)	1.698.259,00
136	CONCURSOS PROFESORES	31.570,64
157	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	9.739,02
158	PROCESO DE CATEGORIZACION CYT	495.048,35
163	OBRAS PALIHUE	6.431.896,76
164	OBRAS Y ARREGLOS EDIFICIOS VARIOS	8.524.890,18
176	ARTICULACIÓN ESCUELAS MEDIAS	1.021,87
178	DROGAS Y ELEM.LABORATORIO	140.373,40
179	GASTOS EN MATERIAL DE DOCENCIA	68.764,71
180	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	7.228,51
186	PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	5.176,74
189	ACREDITACIÓN DE CARRERAS	45.044,22
190	EQUIPAMIENTO RED INFORMATICA	227.270,02
191	PLANES ESTRATEGICOS DE DESARROLLO	61.731,45
192	PROY. DE APOYO EDUC. SUPERIOR	42.878,39
194	PEUZO - CNEL. DORREGO	1.139,00
210	PROMEI - INGENIERÍA	13.605,54
213	PROMEI - ING. QUÍMICA	3.857,25
215	VIAJES EXTRACURRICULARES	29.498,13
216	PROY. SABER LA LEY - PROCEDER	3.883,13
217	PROYECTOS EN ACCIÓN	11.884,06
218	PROY. EDUCAR PARA REINSERTAR	7.015,12
220	PROY. PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y COMUNITARIA	2.112,76
233	CONTRATO PROGRAMA (NO RECURRE)	772.654,31
235	APOYO INST.RADIOS UNIV.	38.799,06
237	CONSTRUYAMOS JUNTOS PREVENC DE LAS ADICC EN BARRIOS PERIF.DE LA	2.988,95
238	CIUD.DE B.BCA.	3.953,09
240	MEJOREMOS LA PLAZA DE NUESTRO BARRIO	2.318,48
243	CANON CLUB UNIVERSITARIO	63.999,58
246	TALLER DE FORMADORES EN SALUD SEXUAL	1.000,00
248	PROMFYB	295.129,94
250	PROG.INTEGRAR EQ.SALUD	18.568,00
251	PROYECTO INTER-U BIOLOGIA	6.686,00
252	PROYECTO INTER-U FÍSICA	1.217,00
253	PROYECTO INTER-U GEOLOGÍA	9.970,00
254	PROYECTO INTER-U QUÍMICA PROYECTOS DE EXTENSIÓN (SECRETARIA DE CULT Y	4.339,00
255	EXT.UNIV)	169.098,44
256	PACENI	210.745,20
257	PR ON-LINE CAP Y MOT GEST PROP INTELECTUAL	2.146,98



258	CAFP-BA CS ADMINISTRAC	152.618,22
259	PROHUM	131.039,02
260	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTRE UNIVERSIDADES	2.000,01
261	AMPLIACIÓN DE LA RED SUDAMERIC DE COOPERACIÓN	3.053,18
269	MEJORAS TECNOL SECRET E VINCUL TECNOL UNS ACOMP. DE TRAY ESCOL DDE LA HISTORIA COMO	17.026,96
270	ESTRATEGIA	4.129,56
272	PROYECTO INTERRA	7.700,81
274	PROGRAMA MARCA	27.861,17
277	PROGRAMA E.A.I.E	6.604,32
278	CONVENIO MRIO. AGRICULTURA - PLAN ESTRATEGICO	628.136,12
279	CURSO POSTGRADO MEDICOS CABECERA	13.080,00
280	CONTRATO GTEC	2.515,38
281	PROG BECAS MOVILIDAD DOCENTE A MADRID CONVENIO MRIO AGRICULTURA-CIN - PLAN	30.034,74
282	AGROALIMENTARIO	12.055,45
284	PLAN DESARROLLO DE RELAC INTERNACIONALES 2010 FORTALECIM RED SUDAMERIC-INFEC. POR CLAMIDIAS-	146.320,16
286	REDES IV RED FORTALECIM SALUD FLIAR Y COMUNIT. FASE II -	5.451,04
287	RED IV PROGRAMA SEGURIDAD EN EDIFICIOS DE UNIV	19.000,00
289	NACIONALES	50.605,42
292	OBRAS PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	300.000,00
302	PASANTIAS JOVENES DOCENTES	206.067,76
303	PROGRAMA SEGURIDAD EN LABORATORIOS	250.000,00
306	SUBSIDIO AECID - DPTO GEOGRAFIA Y TURISMO	68.712,52
307	INET PROTOCOLO 6	315.378,69
308	PUESTA EN MARCHA RELARIES MAESTRIA SOBRE PROCESOS LOCALES DE INNOVAC Y	1.250,00
309	DES RURAL	6.855,00
310	CONVENIO UNS-MBB-AAPEC	1.567,00
311	CAPACITACIÓN GRATUITA DOCENTE (Convoc 2011) CAPACIT EN CONDIC Y MEDIO AMB DE TRABAJO (Conv	5.123,00
312	2011)	1.242,00
313	BIOLOGIA-CONTRATOS DE HONORARIOS	104.511,42
314	ARFITEC 2º CONVOCATORIA (10-14)	78.590,19
315	DERECHO-CONTRATOS DE HONORARIOS	1.200,00
319	DESDE BOLIVIA A BAHIA BLANCA (PPUA)	2.455,35
323	PROYECTO INTER U MATEMÁTICA	3.854,00
325	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS EN LA UNS	8.123,89
326	ARFITEC 2º CONVOCATORIA (10-7) CONF.RED COOPERACION ESC MEDICINA MERCOSUR	52.900,00
331	(PPUA) RED P/FORTALECIMIENTO SALUD FLIAR Y COMUNITARIA	4.839,18
332	(PPUA) APROV. SOCIAL DE LA LEÑA PROD. EN PROY. DE REST.	3.950,00
335	(PPUA)	4.769,25
337	CAFPBA AGRONOMIA	42.112,50
338	CAFPBA ECONOMIA	28.946,35
339	TICS PARA LA INCLUSION	19.280,00
341	BECAS ESTIMULO A LAS VOCACIONES CIENTIFICAS	38.400,00

342	JORNADAS DE EMPRENDEDORES TECNOLOGICOS - JET LUDIBUS: IDENTIDAD, MEMORIA Y JUEGO EN	2.960,00
343	LATINOAMERICA	7.300,00
344	HUERTAS ESCOLARES BAHIA BLANCA PROGRAMA SOBRE PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN	5.675,00
346	CIUDADANA	6.250,00
347	HISTORIA POPULAR ITINERANTE	6.351,00
348	CENTRO DE INVESTIGACION VILLA CARACOL RED LATINOAMERICANA DE PROMOCIÓN DERECHOS DEL	10.172,50
351	ADULTO MAYOR FORTALEC DE LA OF DE RESP SOC Y DEL PROGR	13.000,00
352	VOLUNTAR 2011	10.000,00
354	CAPEP PPCP - MERCOSUR	80.276,00
357	PROY DE PROTECC SOCIAL BASICA PARA LA ARGENTINA	34.358,00
358	YMAD REGALIAS	4.583.945,85
359	YMAD INTERESES	394.479,56
360	PROGR. FORTALECIM DE POSGR DEL MERCOSUR EL FUTBOL COMO HERRAMIENTA DE CONTENCIÓN,	30.000,00
361	DESARROLLO E	6.980,00
362	ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL "FRANCISCO CORNEJO" CONSERV. VALORAC Y USO SUSTENT DE LA BIODIV DEL	7.000,00
363	PASTIZA	7.000,00
364	CAPACITAR PARA INCLUIR FORMACIÓN DE PROMOTORES DE LA UNIDAD	6.973,00
365	PENITENCIARIA N°5	6.780,00
366	ORGANIZACION PRESENTE	7.000,00
367	EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA INCLUSION	6.993,00
368	AJEDREZ EDUCATIVO	7.000,00
369	PROYECT-ARTE AGRICULT FAMILIAR URBANA EN LA PERIFERIA DE LA	7.000,00
370	CIUDAD SISTEMAT DE DOC CARTOGRAFICOS EN LA BIBL	6.465,00
371	BERNARDINO RIV ARAÑAS EN LOS HOGARES: COMO RECONOCER	7.000,00
372	ESPECIES PELIGROS	5.500,00
374	CAPG-BA (AGRONOMIA)	100.000,00
375	ARFITEC 2° CONVOCATORIA (10-16)	52.900,00
376	PROG PABLO NERUDA AGROFORALIA	8.600,00
377	PROG PABLO NERUDA RED IBEROING	34.727,00
380	AREA COOPERACION INTERNACIONAL MISIONES A UNIV ESPAÑOLAS PARA ESTABLECER	362.587,20
381	VINCULOS MISION EXPLORATORIA PARA RELACIONES UNIV	13.750,00
382	ARGENT-CANADA MISION A BRASIL PARA ASOCIAC Y FORTALECIM	12.250,00
383	POSGRADO EN R EL CONSORCIO ELSE Y EL EXAMEN CELU EN BELO	13.750,00
384	HORIZONTE	11.000,00
385	MISION ARGENTINA FRANCIA MISION EXPLORATORIA DE UNIV ARGENTINAS A	13.750,00
386	AUSTRALIA	18.000,00
390	RED LATINOAM DE COMBINATORIA RED COLABOR E INTERC ACAD PARA FORT CARR GDO	4.000,00
391	MATEMATICA	15.000,00

	REDARG-CUBANA GEST INTERNAC UNIV MOVILIDAD	
392	ACAD INTERN	6.750,00
	RED ESTRATEG:FORTALEC, COLABOR INVEST Y REC	
393	HUM MATEMAT	15.000,00
	RED IBEROAM DE FACULT Y ESC MEDIC BASADAS EN	
394	RES PROBL	25.000,00
419	PROMEI II	424.030,39
420	CANON BANCO PATAGONIA	641.183,59
422	PROGRAMA VOLUNTARIADO APORTE UNS	43.842,55
423	PROGRAMA SUBSIDIO PARA ASISTENCIA ACADEMICA	21.341,14
432	ARFITEC (CONV MINIST EDUC Y UNS)	34.665,11
433	DIAG EXP PARA DISM DESERCIÓN ESTUDIANTIL	1.498,10
435	LECTORADO DE ITALIANO	8.299,78
436	PROYECTOS PAE-PME 2007	12.328,07
438	PROGRAMA MOVILIDAD C DUR. DOC GRADO MERCOSUR	4.551,00
441	FORTA. Y AMPLIACION ACT COOP. INTERNACIONAL	28.953,08
443	PFDT (BECAS)	116.434,07
444	POSGRADO EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA	6.000,05
445	INET-PROTOCOLOS 2 Y 3	1.612,58
447	YMAD-BECAS	36.621,50
450	YMAD-SISTEMA INFORM INSTITUCIONAL	4.143,56
451	YMAD-ASCENSOR 12 DE OCTUBRE Y PERU	33.652,07
452	YMAD-INST INCENDIO AULAS 2000 Y 2006 PALIHUE	170.000,00
453	YMAD-CALDERAS E INSTALAC DE GAS	16.048,73
454	YMAD-OBRAS SEGURIDAD	106.161,88
455	PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR	32.200,00
458	BECAS BICENTENARIO	37.613,41
462	PROMOC CULTURAL Y COMUNITARIA EN VILLA NOCITO	1.000,00
464	ESTABLECIM RURALES DE AGRONOMIA	85.651,68
	EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LAS MEMORIAS	
465	OBRERAS	8.861,22
	CIENCIA Y COMUNIDAD: JUNTO CONSERV PAISAJ, ESPEC	
466	Y AGUA	4.063,84
467	AUTOPRODUCCION DE ALIMENTOS	1.034,54
	LUDIBUS "GENERANDO OPORTUNIDADES DESDE EL	
468	JUEGO Y CREAT	4.867,99
	CONTRIB MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EQUIDAD	
469	EDUCAT CN	11.911,67
	UNIVERSIDAD PARA LA IGUALDAD DE LAS	
470	OPORTUNIDADES	2.594,00
	PATRIMONIO VERDE URBANO DE LA CIUDAD DE BAHIA	
471	BLANCA	3.246,35
	LA MURGA VIENE SONANDO DDE PERIFERICO DE VILLA	
472	NOCITO	3.292,00
	BANCO DE SEMILLAS PARA LA CONSERV LOS ECOSIST	
473	REGIONALE	6.388,64
475	MUNDIAL FC	1.053,07
476	PROMOCIÓN FLORA NATIVA DE SRRA DE LA VENTANA	5.985,04
478	PROMOCIÓN FRUTIHORTICOLA EN ESCUELAS RURALES	1.094,29
	TALLER DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN UNIDAD	
479	PENAL N° 4	9.684,06
	EXPER COMPARTIDA ALUMNOS UNS Y DE ESC.	
480	SECUNDARIAS	15.470,00

481	PATRIMONIO VERDE URBANO	5.000,00
482	VILLA MITRE 3.0	4.952,00
483	ARFITEC 2º CONV (10-03)	132.352,08
484	ARFITEC 2º CONV (10-05)	219.348,86
485	ARFITEC 2º CONV (10-15)	130.590,66
487	ARFITRC 2º CONV (10-06)	104.280,38
488	CONV MRIO TRABAJO - MAS Y MEJOR TRABAJO PROGR FORMAC DE PROMOT Y DINAMIZAD TECNOL DE	6.502,50
491	LA UNS	10.000,00
498	PASANTIAS INTERNAS	36.739,32
499	BECAS Y SUBSIDIOS BIENESTAR UNIVERSITARIO	988.582,01
545	INET- PROTOCOLO 5	55.023,66
999	INGRESOS VARIOS	141.398,50
	OTROS GASTOS PROY.ESPECIALES VARIOS	6.599,54
	CONTRAPARTES PPUA	120.000,00
	<b>TOTAL OTROS INCISOS (2-5)</b>	<b>57.250.676,73</b>
	<b>TOTAL CREDITO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6</b>	<b>62.449.162,08</b>

**ANEXO VI**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 - FUENTE 2.2 – CRÉDITO EXTERNO)**

	<b><u>Credito</u></b> <b><u>F.F.2.2</u></b>
<b><u>OTROS INCISO (2-5)</u></b>	
356 Convenio Asociativo FONARSEC	124.990,00
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.2 CRÉDITO EXTERNO</b>	<b>124.990,00</b>

**PERSONAL**  
**VIATICOS – DEROGA RES. R.-**  
**1036/11**

**Resolución R-442/12**  
**Expte. 3276/06**

BAHIA BLANCA, 25 abril de 2012.

VISTO:

La Resolución R-N11036/11 que reglamenta la escala de viáticos para el personal de la Universidad Nacional del Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que los montos mínimos y máximos establecidos en la Resolución R. - N° 1036/11, han quedado desactualizados con relación a los salarios y al incremento

del costo de vida, para atender a los gastos de hotelería, comida y demás que ocasiona el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado de su asiento habitual;

Que por resolución CSU-416/11 el Consejo Superior delegó al Sr. Rector la competencia para actualizar el monto de los viáticos diarios del personal de la UNS;

**POR ELLO  
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º).- Derogar la Resolución R-Nº 1036/11.**

**ARTICULO 2º).- Establecer que el personal que sea designado para desempeñar una comisión de servicio tendrá derecho a un viático diario equivalente a un diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría y adicionales que hacen al cargo con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales de su cargo o función, conforme lo dispuesto por el Decreto 1343/74 y sus modificatorios;**

**ARTICULO 3º).- El viático diario que resulte de la aplicación del artículo 2º no podrá ser inferior a TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 340) ni superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450) y para las autoridades superiores se designará un viático diario máximo de QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 540)**

**ARTICULO 4º).- La presente resolución tendrá vigencia a partir del 2 de mayo de 2012 y los gastos emergentes serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas y a los centros de costo respectivos de las jurisdicciones autorizantes de los viáticos.**

**ARTICULO 5º).- Regístrese, pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Pase al Boletín Oficial. Comuníquese a las Secretarías Generales, a los Departamentos Académicos y al CEMS. Cumplido, oportunamente archívese.**

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
LIC. ADRIANA TORRE  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

**PERSONAL  
VIATICOS PERSONAL DOCENTE  
VISITANTE, JURADOS, ETC...  
DEROGA RES. R.-1036/11**

**Resolución R-471/12  
Expte. 3276/06**

BAHIA BLANCA, 25 de abril de 2006.

VISTO:

La Resolución R-1043/11 que reglamenta los viáticos para el personal docente que visita o cumple alguna actividad académica temporaria en la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el monto establecido en la resolución R-Nº 1043/11 ha quedado desactualizado con relación a los salarios y al incremento de costo de

vida, para atender los gastos originados en concepto de viáticos;

Que por Resolución CSU-416/11 el Consejo Superior Universitario delegó al Sr. Rector la competencia para actualizar el monto de los viáticos diarios del personal de la UNS;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Derogar la Resolución R-Nº1043/11.

ARTICULO 2º).- Reconocer a los profesores visitantes, visitantes distinguidos, jurados que actúan en las defensas de tesis de posgrado, jurados de concurso para proveer cargos de profesores ordinarios y demás docentes que fueran designados o invitados a desarrollar tareas académicas de carácter temporario en la UNS, una suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450,00) diarios, en concepto de viáticos los que podrán ser anticipados.

ARTICULO 3º).- La presente resolución tendrá vigencia a partir del 2 de mayo de 2012, y los gastos emergentes serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas y a los centros de costo respectivos de las jurisdicciones autorizantes de los viáticos.

ARTICULO 4º).- Regístrese. Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Pase al

Boletín Oficial. Comuníquese a las Secretarías Generales, a los Departamentos Académicos y al CEMS. Cumplido, oportunamente, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
LIC. ADRIANA TORRE  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS  
A/C SEC. GRAL .TECNICA

### Sintetizada:

**Res. CSU-170/12 Expte. 842/05** Ratifica R-255/12 Pronunciamiento CSU – Repudio Golpe cívico militar 24/3/76.

### ESTANDARES Y ACREDITACION CARRERAS DE POSGRADO / REEMPLAZA RES. MCYE-1168/97

PUBLICADO BORA 12/1/12  
Ministerio de Educación

#### EDUCACION SUPERIOR

#### Resolución 160/2011

**Apruébanse los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado.**

Bs. As., 29/12/2011

VISTO los artículos 45 y 46, inciso b), de la Ley N° 24.521, el Acuerdo Plenario N° 6 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION N° 1168 del 11 de julio de 1997 y el Acuerdo Plenario N° 100 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 31 de agosto de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 45 y 46, inc. b), de la Ley N° 24.521 disponen que corresponde a este Ministerio establecer en consulta con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, los

estándares que se deberán aplicar en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado.

Que en cumplimiento de los referidos artículos, se dictó la Resolución Ministerial N° 1168/97, que estableció los estándares para las carreras de posgrado presenciales, dejando expresamente sentado la conveniencia de que dichos estándares fueran revisados en un plazo no mayor a UN (1) año.

Que habiendo transcurrido más de una década de vigencia de la RM N° 1168/97 se hacía imperiosa su revisión a fin de contemplar situaciones antes no previstas o que ahora resultaban novedosas con el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Que mediante Acuerdo Plenario N° 100 de fecha 31 de agosto de 2011, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES elevó una nueva propuesta, en reemplazo de la RM N° 1168/97, que contiene los criterios y estándares mínimos a tener en cuenta en los procesos de acreditación de carreras de posgrado a dictarse bajo la modalidad presencial o a distancia.

Que en dicha propuesta se encuentran plasmadas las valiosas contribuciones que realizaron el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP) y la COMISION DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 45 y 46, inc. b), de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

**Artículo 1º** — Aprobar el documento que obra como ANEXO de la presente resolución,

como propuesta de estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado, en reemplazo de la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION N° 1168 de fecha 11 de julio de 1997.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Alberto E. Sileoni.

## ANEXO

### ESTANDARES Y CRITERIOS A CONSIDERAR EN LOS PROCESOS DE ACREDITACION DE CARRERAS DE POSGRADO

#### INTRODUCCION

El artículo 46 de la Ley N° 24.521 dispone que el proceso de acreditación de las carreras de posgrado se desarrollará conforme con los estándares que establezca el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades.

Por ello, en el año 1997, se fijaron estándares que se plasmaron en la Resolución Ministerial 1168 de dicho año y que hoy se consideran necesarios de actualizar.

Tal como entonces, y con el mismo afán de asegurar la calidad de la oferta educativa, se expresa que los estándares y criterios que se proponen deberán aplicarse en un marco amplio y flexible que posibilite la consideración de las diferencias regionales, institucionales, disciplinares y profesionales y ser considerados como estándares mínimos que se emplearán respetando los principios de autonomía y libertad de enseñanza.

#### TITULO I: CARACTERIZACION GENERAL DE CRITERIOS

##### 1. TIPOS DE CARRERA

###### 1.1. Especialización

La Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones.

En aquellas Especializaciones en las que el área a profundizar sea la práctica profesional se incluirá un fuerte componente de práctica intensiva.

Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador cuya aprobación conduce al otorgamiento del título de “Especialista”, con especificación de la profesión o campo de aplicación.

## 1.2. Maestría

La Maestría tiene por objeto proporcionar una formación académica y/o profesional. Profundiza el conocimiento teórico, metodológico, tecnológico, de gestión, o artístico, en función del estado de desarrollo correspondiente a una disciplina, área interdisciplinaria o campo profesional de una o más profesiones. Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual y escrito que podrá realizarse a través de un proyecto, estudio de casos, obra, producción artística o tesis, según el tipo de Maestría, cuya aprobación conduce al otorgamiento del título de “Magister”, con especificación precisa de una sola de estas posibilidades: una disciplina, un área interdisciplinar, una profesión o un campo de aplicación.

Existen dos tipos de Maestría:

### 1.2.1. Maestría académica

La Maestría académica se vincula específicamente con la investigación en un campo del saber disciplinar o interdisciplinar.

A lo largo de su desarrollo, profundiza tanto en temáticas afines al campo como en la metodología de la investigación y la producción de conocimiento en general y en dicho campo.

El trabajo final de una Maestría Académica es una tesis que da cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma.

### 1.2.2. Maestría profesional

La Maestría profesional se vincula específicamente con el fortalecimiento y

consolidación de competencias propias de una profesión o un campo de aplicación profesional.

A lo largo de su proceso de formación profundiza en competencias en vinculación con marcos teóricos disciplinares o multidisciplinares que amplían y cualifican las capacidades de desempeño en un campo de acción profesional o de varias profesiones.

El trabajo final de una Maestría Profesional es un proyecto, un estudio de casos, una obra, una tesis, una producción artística o trabajos similares que dan cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencian resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, muestras artísticas originales o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sistematiza el avance realizado a lo largo del trabajo.

## 1.3. Doctorado

El Doctorado tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimiento —cuya universalidad deben procurar—, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procurará realizar dichos aportes originales. El doctorado culmina con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un Director. La tesis debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la que se trate, y demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica. La tesis es evaluada por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución universitaria y excluye al Director.

Conduce al otorgamiento del título de “Doctor” con especificación precisa de una disciplina o área interdisciplinar.

## 2. TITULACIONES

Las carreras que otorguen el título de “Especialista” deben especificar una profesión o campo de aplicación.



Las carreras que otorguen el título de “Magister” deben especificar una disciplina, un área interdisciplinaria o un campo de aplicación profesional según se trate de Maestría Académica o Profesional.

Las carreras que otorguen el título de “Doctor” deben especificar una disciplina o un área interdisciplinaria.

Las denominaciones de los títulos excluirán el uso del punto seguido, los paréntesis y se corresponderán con el nombre dado a la carrera.

Las titulaciones de posgrado no habilitarán a nuevas actividades profesionales ni especificarán actividades para las que tengan competencia sus poseedores.

Las titulaciones de Especialización en el área de la salud que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION requerirán una consulta previa que deberá realizarse por escrito ante el MINISTERIO DE EDUCACION en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud. La respuesta que se reciba al respecto será incorporada a la presentación y no será de carácter vinculante.

### 3. ESTRUCTURAS CURRICULARES Y CARGAS HORARIAS

#### 3.1. Estructura del Plan de Estudio

3.1.1. Estructurado: el plan de estudio está predeterminado por la institución y es común para todos los estudiantes.

3.1.2. Semiestructurado: el plan de estudio ofrece actividades curriculares predeterminadas por la institución y comunes a todos los estudiantes y un trayecto o trayectos que seleccionan la institución o el estudiante en el que el itinerario se define para cada uno sobre la base del área de conocimiento, campo profesional o tema del trabajo final.

3.1.3. Personalizado: el plan de estudio no incluye actividades curriculares preestablecidas y se define para cada estudiante sobre la base del área de conocimiento y tema del trabajo final. Esta

modalidad puede proponerse sólo para Maestrías Académicas y Doctorados.

#### 3.2. Modalidad

3.2.1. Carreras presenciales: las actividades curriculares previstas en el plan de estudio —cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos— se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio en la modalidad.

La carga horaria mínima presencial no podrá ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total, pudiendo el tercio restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales.

En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el 100% de las horas presenciales, se harán explícitas en el plan de estudios, las previsiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.

Del mismo modo, en aquellos casos en que el cumplimiento del 100% de las horas presenciales se concrete bajo un formato intensivo, concentrando varias horas de dictado en un mismo día, se harán explícitas las previsiones metodológicas que se han tenido en cuenta para garantizar en el desarrollo de las clases la participación atenta y activa de los alumnos.

3.2.2. Carreras a Distancia: las actividades curriculares previstas en el plan de estudio —cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos, a excepción de prácticas— no requieren la presencia del estudiante en ámbitos determinados institucionalmente, incluyendo todas las propuestas que con denominaciones diferentes se refieran a ello, tales como: educación abierta, educación asistida, enseñanza semipresencial, enseñanza no presencial, aprendizaje por medios electrónicos (e-learning), aprendizaje combinado (b-learning), educación virtual, aprendizaje en red (n-learning), aprendizaje mediado por computadora (CMC),

cibereducación, etc. o todas aquellas que reúnan características similares a las indicadas precedentemente.

### 3.3. Organización

3.3.1. Carreras Institucionales: carreras pertenecientes a una institución universitaria con un único proceso formativo.

3.3.2. Carreras Interinstitucionales: carreras en las que participan dos o más instituciones universitarias o centros de investigación asociados, tal lo expuesto en el artículo 39 de la Ley N° 24.521, con el fin de compartir el potencial académico, científico y tecnológico propio. Para que una carrera se considere "Interinstitucional" deben confluir aportes, — aunque no necesariamente equivalentes— de todas las instituciones involucradas, existir una cooperación y corresponsabilidad académica real, efectiva y significativa y formalizar la asociación con la firma de los convenios respectivos, que estarán aprobados por cada institución según la normativa y el estatuto de cada una de las intervinientes. El carácter de interinstitucional se extiende a aquellas carreras en las que la institución universitaria se asocia con instituciones dedicadas a la investigación y/o vinculación tecnológica y/o artística, tal las previsiones realizadas en el artículo 39° de la LEY N° 24.521, y cuyas características ameriten la cooperación propuesta. En este último caso la responsabilidad académica en cuanto a admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación corresponderá exclusivamente a la/s institución/es universitaria/s firmante/s del convenio.

Existirán dos tipos de carreras interinstitucionales:

a) Conveniadas con diferentes procesos formativos: son carreras interinstitucionales que mantienen más de un proceso formativo paralelo y que, en consecuencia, se desarrollan en varias sedes académicas. En este caso, la acreditación y el reconocimiento oficial del título se solicitarán para cada una de las instituciones por separado, siendo responsabilidad de cada una de ellas, presentarse para ser evaluada y requerir el reconocimiento oficial del título. Los diplomas que se expidan podrán incluir los logos y

hacer referencia a la totalidad de las instituciones participantes, aunque será una sola institución la que haya registrado la admisión y, consecuentemente, otorgue el título a un estudiante que se gradúe.

b) Conveniadas con un único proceso formativo: son carreras interinstitucionales con un único proceso formativo y que, en consecuencia, se desarrollan en una sola sede o en más de una pero con una oferta única y común para todos los estudiantes. El título será otorgado por la Universidad donde se inscribió el estudiante. En este caso, la acreditación y el reconocimiento oficial del título se solicitarán para todas las instituciones conjuntamente. Los diplomas que se expidan podrán incluir los logos y hacer referencia a la totalidad de las instituciones participantes, aunque será una sola institución la que haya registrado la admisión y, consecuentemente, otorgue el título a un estudiante que se gradúe.

### 3.4. Cargas horarias

Las carreras de Especialización tendrán un mínimo de 360 horas reloj, sin sumar las dedicadas al trabajo final, e incluirán horas de formación práctica.

Las carreras de Maestría tendrán al menos 700 horas reloj de las cuales un mínimo de 540 deberán destinarse a cursos, seminarios y otras actividades de esa índole y las restantes, podrán ser asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias.

En las carreras de Doctorado la carga horaria será determinada por cada institución universitaria.

## 4. INSTANCIAS DE ACREDITACION

4.1. Carreras nuevas: son aquellas carreras que aún no han sido puestas en práctica y que no cuentan con alumnos.

4.2. Carreras en funcionamiento: son las carreras que estando en funcionamiento se presentan a acreditación cumplimentando la convocatoria realizada por la CONEAU.

## 5. ACREDITACION Y CATEGORIZACION

Las carreras de posgrado, sean de Especialización, Maestría o Doctorado, tendrán que ser acreditadas por la CONEAU o las entidades privadas que se constituyan con fines de evaluación y acreditación tal lo previsto en el artículo 45° de la Ley 24.521. La acreditación será el resultado del cumplimiento de los criterios y estándares explicitados en la presente.

La categorización de las carreras de posgrado será opcional y requerirá cumplimentar con las siguientes condiciones:

- a) acreditar como carrera cumplimentando los criterios y estándares genéricos explicitados en la presente;
- b) alcanzar los perfiles de calidad específicos que fije el Consejo de Universidades.

## TITULO II: CARACTERIZACION GENERAL DE ESTANDARES

A los efectos de evaluar la presentación realizada por las instituciones universitarias se tendrá en cuenta los estándares que a continuación se listan, los que serán considerados de forma diferenciada, en lo referido a su amplitud, según se trate de una carrera nueva o una carrera en funcionamiento, primera acreditación o sucesivas y/o posgrados que se vinculen con carreras de grado incluidas en el artículo 43° de la Ley 24.521 o no.

### 6. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

6.1. Normativa institucional: las reglamentaciones, las resoluciones, las ordenanzas vigentes de la institución universitaria y de la carrera de posgrado en particular y copia del acto administrativo autenticado que aprueba la creación de la carrera emitido por la autoridad correspondiente según el Estatuto de la institución universitaria.

6.2. Ubicación en la estructura institucional: Unidad/es Académica/s a la que pertenece la carrera; en caso de haberlos, vinculación con las carreras de grado, con otros posgrados, con los proyectos y programas de

investigación y con convenios de cooperación; relevancia de la carrera respecto de su inserción en el medio local y regional.

### 7. PLAN DE ESTUDIO

#### 7.1. Identificación curricular de la carrera

7.1.1. Fundamentación: se refiere a enunciar el posicionamiento epistemológico desde el cual se realiza su presentación en el/las área/s disciplinar/es a la/s cual/es pertenece, explicar su inserción como proyecto en un campo profesional y/o académico, y las razones que motivan ofertarla bajo la modalidad de educación presencial o a distancia.

#### 7.1.2. Denominación de la carrera

#### 7.1.3. Denominación de la titulación a otorgar

7.2. Objetivos de la carrera: se explicitarán los objetivos propuestos para la carrera considerando la dimensión de "lo social" (se refiere fundamentalmente a los aportes científicos, tecnológicos o artísticos que por la actividad académica propia de la carrera se realizarán a la comunidad inmediata y mediata) y "lo institucional" (se refiere fundamentalmente a los logros institucionales que se esperan alcanzar con el desarrollo de la carrera y que no se expresan como logros de los estudiantes).

#### 7.3. Características curriculares de la carrera

7.3.1. Requisitos de ingreso: se enunciarán las condiciones exigidas para anotarse como aspirante a ingresar a la carrera para lo cual se atenderá especialmente a la correspondencia entre el perfil de la carrera y el campo disciplinar que constituye la formación previa requerida.

7.3.2. Modalidad: se especificará si la carrera es de modalidad presencial o a distancia

7.3.3. Localización de la propuesta: se indicará la/s localización/es institucional/es y geográfica/s en la/s que se llevará a cabo la actividad académica de la carrera. Si la misma está prevista para su desarrollo, total o parcial, en sede de otra institución, se

adjuntará el convenio correspondiente y se describirán las condiciones institucionales, académicas y de infraestructura en las que se prevé dictar la misma; se especificará la correspondencia con el CPRES de pertenencia de la institución o, caso contrario, se adjuntará el dictamen favorable del CONSEJO DE UNIVERSIDADES (CU) o la documentación pertinente que habilite el dictado fuera del mismo de acuerdo con la normativa vigente.

7.3.4. Asignación horaria total de la carrera: expresada en horas-reloj (excepto Doctorados).

7.3.5. Trayecto estructurado del plan de estudio:

7.3.5.1. Asignaturas: se entiende por "asignatura" a aquellas instancias curriculares que, adoptando distintas modalidades o formatos pedagógicos, forman parte constitutiva del plan de estudios y deben ser acreditadas por los estudiantes. Así, se denomina "asignatura" a, por ejemplo, cada una de las materias, seminarios módulos, talleres, etc.

7.3.5.2. Asignación horaria semanal y total de cada asignatura expresada en horas-reloj.

7.3.5.3. Régimen de cursado de cada asignatura: se especificará el tiempo mínimo que implique la cursada de cada asignatura: anual, cuatrimestral, etc.

7.3.5.4. Modalidad de dictado de cada asignatura: presencial o a distancia.

7.3.5.5. Formación práctica: si la índole de la carrera lo requiere se explicitarán las modalidades, las instituciones y los convenios que permitan cumplimentar las actividades académicas de índole prácticas, actividades de campo o similares. Del mismo modo se indicarán las formas de seguimiento que se implementarán para la realización de dichas actividades. En Especializaciones y Maestrías Profesionales especialmente, se procurarán ámbitos de práctica o dispositivos institucionales que garanticen el desarrollo de las habilidades y destrezas con que se intenta formar a los estudiantes.

7.3.5.6. Otros requisitos si los hubiera: niveles de idioma, pasantías, etc.).

7.3.5.7. Contenidos mínimos de cada asignatura.

7.3.6. Trayecto no estructurado del plan de estudio: para los planes de estudio cuya estructura sea semiestructurada o personalizada, se deberá informar tanto en el caso de las carreras nuevas como de las carreras en funcionamiento, la oferta de cursos propios que la unidad académica está en condiciones de implementar, independientemente de que sean tomados o no por algunos de los estudiantes del posgrado.

7.3.7. Propuesta de seguimiento curricular: se explicará la propuesta que, desde la estructura institucional en la que se inserta la carrera, se realice para hacer el seguimiento del desarrollo de la misma. Se incluirán como componentes de la propuesta de seguimiento curricular aspectos tales como: las previsiones realizadas para evaluar la calidad y pertinencia de la estructura curricular propuesta y los contenidos formativos implicados en la misma; las previsiones realizadas para la evaluar la actualización de los materiales, biblioteca, laboratorios y/o de los soportes tecnológicos de los mismos; las previsiones realizadas para evaluar el parecer de los estudiantes y los docentes con el desarrollo de la carrera; las previsiones referidas al desarrollo académico de los docentes que participen de la carrera.

## 8. EVALUACION FINAL

### 8.1. Trabajos finales

Las carreras de posgrado admitirán distintos tipos de trabajos finales según se detalla en los párrafos siguientes. La decisión respecto a qué tipo de trabajo final se propone, será fundamentado a partir de los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del

campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. Cada Especialización, en su reglamento, incluirá los requisitos específicos y formales que se exigirán en relación con el trabajo final a presentar.

Las Carreras de Maestría de tipo Profesionales culminan con un trabajo final, individual y total o parcialmente escrito que podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. El trabajo final se desarrollará bajo la dirección de un Director de trabajo final de Maestría.

Las Carreras de Maestría de tipo Académicas culminan con trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Maestría.

Las Carreras de Doctorado culminan con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Doctorado.

El trabajo final de las Maestrías y Doctorados, bajo cualquiera de los formatos enunciados, será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la institución universitaria y excluye al Director del mismo. La escritura del trabajo

será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en una sede física perteneciente a la institución universitaria, preferentemente donde la carrera fuera dictada. A los efectos de evaluar su calidad, se deberán enviar por lo menos los dos últimos trabajos finales aprobados.

## 8.2. Dirección de los trabajos finales

Los directores —y co-directores cuando los hubiera— de tesis en Maestrías y Doctorados deberán tener antecedentes en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. Un mismo trabajo final podrá incluir dos directores o un director y un co-director. La figura del co-director o de un segundo director de tesis o proyecto, será exigible en los casos en que el director y el doctorando y/o maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

Cuando el trabajo final no requiera ser elaborado bajo el formato de tesis, el director y co-director deberán tener méritos suficientes en el campo científico, tecnológico o artístico que corresponda.

Preferentemente, se priorizará la elección de directores con pertenencia institucional y salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas, no tendrán un título inferior a la carrera en la que el trabajo final se inscribe.

En los proyectos y carreras que tengan como trabajo final la realización de una tesis, se deberá brindar información sobre el banco de directores.

## 9. REGLAMENTO

Se adjuntará el reglamento propio de la carrera y/o el reglamento de posgrado de la institución en el que se precisará, entre otras, las características específicas de los trabajos finales y las instancias de elección y designación de los directores y co-directores.

## 10. ESTUDIANTES

En el plan de estudio de la carrera de posgrado y/o en el reglamento de funcionamiento se explicitarán claramente:

- si fueran necesarias de acuerdo a las particularidades de la carrera, las características que adquieren los cursos u otras actividades académicas de nivelación;
- las políticas, los procesos y las condiciones de admisión;
- las políticas y los procesos de seguimiento de estudiantes y graduados; - las políticas y los procesos tendientes a aumentar gradualmente la tasa de graduación.
- los requisitos de permanencia, promoción y graduación;
- el régimen y el porcentaje máximo de equivalencias admitido.

## 11. CUERPO ACADEMICO

### 11.1. Gestión académica de la carrera

La reglamentación institucional hará explícita las funciones de gestión académico-administrativa de la carrera. En todos los casos la estructura mínima para el cumplimiento de esas funciones incluirá un director —o cargo equivalente— que será el responsable académico juntamente con una comisión académica que colaborará con él.

El director —o cargo equivalente— de Maestrías y Doctorados no tendrá un título inferior a la carrera que dirija. Excepcionalmente, cuando se tratara de posgrados referidos a áreas sin tradición académica de posgraduación, se permitirá un director con menos antecedentes de titulación caso en el cual el currículum vitae del nombrado, ameritaría la excepcionalidad.

### 11.2. Cuerpo académico

Se considera como cuerpo académico al director de la carrera, los miembros de la comisión académica de la carrera, el cuerpo docente, los directores y codirectores de tesis, según las condiciones que defina la reglamentación institucional. Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado equivalente a la

ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerite, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores (de acuerdo a las características de las carreras).

El cuerpo docente a cargo del dictado y la evaluación de cursos, seminarios, talleres u otros estará compuesto por lo menos en un 50% por docentes con trayectoria institucional y que formen parte del plantel estable de la institución universitaria que ofrece la carrera. Podrá considerarse un porcentaje inferior para zonas del interior del país o áreas formativas con escasa tradición de propuestas de posgrados. Asimismo, el restante 50% podrá estar integrado por docentes invitados que asuman eventualmente parte o todo el dictado de una actividad académica de la carrera.

Especialmente en Maestrías académicas y Doctorados se propenderá gradualmente a contar con un porcentaje adecuado de docentes estables con dedicación exclusiva o semiexclusiva o equivalentes.

## 12. ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA VINCULADAS A LA CARRERA

En las carreras de Maestrías Académicas y Doctorados se explicitará el detalle, de acuerdo con los requerimientos de la carrera, de los ámbitos institucionales de investigación y desarrollos tecnológicos previstos para la ejecución de los trabajos, proyectos, obras o actividades propios de la institución universitaria o en convenio, haciendo referencia particular a centros, e institutos. De igual modo, se detallarán los programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera y las previsiones realizadas para sostener y aumentar gradualmente las mismas.

## 13. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS FINANCIEROS

13.1. Espacio físico y equipamiento: disponibilidad y acceso a instalaciones, laboratorios, equipos, equipamiento informático y redes de información y comunicación, y recursos didácticos

adecuados para las actividades que desarrollan, en relación directa con las necesidades generadas en el desempeño de dichas actividades con explícita mención a cuáles de estos recursos forman parte de la institución universitaria o no.

13.2. Recursos bibliográficos: disponibilidad y acceso a bibliotecas (físicas y virtuales) y centros de documentación equipados y actualizados cuanti y cualitativamente, para satisfacer las necesidades de la carrera y de las investigaciones que genere.

Se preverá la existencia y el mejoramiento del espacio físico, equipamiento y recursos bibliográficos con criterio de gradualidad en el seguimiento de las carreras a través de las sucesivas acreditaciones y acorde a los respectivos presupuestos de posgrado, y a los requerimientos académicos de la carrera.

13.3. Informe acerca de la sustentabilidad académica de la carrera

13.4. Instituciones vinculadas: otros convenios que se hayan suscripto con instituciones no universitarias (o si lo fueran, aquellos que no le confieren el carácter interinstitucional a la carrera) no descriptos en ítems anteriores y con relación al rubro infraestructura, equipamiento y recursos. Deberá tenerse en cuenta que para que un ámbito sea considerado como perteneciente a la carrera, deberá suscribirse el correspondiente convenio específico en el que se establezca claramente cuáles son las facilidades que se ponen a disposición de los estudiantes y docentes de la carrera y las condiciones de accesibilidad establecidas para ellos.

### Título III: EDUCACION A DISTANCIA

Además de los criterios y estándares explicitados en los Títulos I y II, las carreras nuevas o en funcionamiento con modalidad a distancia considerarán los siguientes:

14.1. Sistema institucional de educación a distancia.

14.1.1. Usuario y claves de acceso a la plataforma: para las carreras en funcionamiento, y a los efectos de poder

visualizar la plataforma que se utiliza, se facilitará un usuario y clave de acceso. Para las carreras nuevas, sólo se realizará una descripción detallada que permita evaluar las características de la plataforma tecnológica a utilizar, pero la misma deberá estar activa al momento de solicitar el reconocimiento oficial del título, tramitación para la cual, se deberá facilitar entonces, un usuario y claves de acceso.

14.1.2. Se presentará la fundamentación del modelo educativo de educación a distancia por el que se ha optado y a partir del cual se pueda comprender la descripción que se realiza de cada uno de los restantes componentes que describen el sistema institucional respectivo incluyendo la consideración del acceso integral a la plataforma que se utilice.

14.1.3. Se detallará la reglamentación propia del sistema de educación a distancia y/o del uso de la plataforma, la infraestructura y el personal no docente que será afectado a la propuesta; se describirán las funciones de cada tipología de docente que intervenga en el sistema institucional de educación a distancia, tales como autores, tutores, responsables de la interactividad, docentes invitados, etc.; se explicará la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación del sistema de educación a distancia previsto para el desarrollo de la carrera; se justificará la suficiencia de los recursos y personal docente y no docente, que siendo compartidos con otras propuestas, permitan cumplir con los objetivos de la carrera que se presenta a evaluación.

14.2. Procesos de enseñar y aprender.

14.2.1. Se enunciarán las características pedagógicas (formatos, diseños, interactividad, etc.) de los diferentes materiales y los medios de acceso provistos a los estudiantes.

14.2.2. Se explicará las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello.

14.2.3. Cuando en el reglamento de la carrera así se lo haya previsto, se describirán las formas de concretar las evaluaciones finales garantizando un vínculo

temporalmente sincrónico en la relación docente-alumno para la resolución de la misma ya sea porque se exija la presencia del estudiante en la institución universitaria o porque se utilicen medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista, tal el caso de las teleconferencias.

14.2.4. Se explicará cómo se garantiza que las instancias de evaluación parciales y finales sean tomadas exclusivamente por los docentes de la institución universitaria que integran el cuerpo docente de la carrera, preferentemente por aquellos que estén a cargo de la asignatura dictada.

14.2.5. En caso que la carrera incluya asignaturas que impliquen prácticas, éstas deberán desarrollarse integralmente bajo instancias en las que la situación de práctica comprometa la presencia directa y efectiva del estudiante en ella. Se justificará y explicará en detalle, en dicho caso, los modos en que se garantiza el desarrollo presencial de instancias de aprendizaje que impliquen prácticas, residencias, tutorías y pasantías y la supervisión docente institucional al respecto.

14.2.6. En caso que la carrera incluya asignaturas semipresenciales, se describirá, en dicho caso, los modos en que la institución universitaria llevará a cabo la semipresencialidad explicando las formas de desarrollo de la asignatura desde su componente presencial y los modos de desarrollo desde su componente no presencial.

14.3. Unidades de apoyo (sólo para los casos en que se prevean unidades de apoyo institucionalizados):

14.3.1. Unidades de apoyo tecnológico: se entenderá como Unidad de Apoyo Tecnológico a aquellas unidades que fuera del ámbito físico de la institución universitaria, brindan exclusivamente soporte tecnológico a disposición de los estudiantes y/o capacitación para el uso de la tecnología virtual. En caso de haberse previsto las mismas, se las enunciará, se adjuntarán los convenios respectivos y se los inscribirá en el Registro de Convenios previsto por Resolución Ministerial N° 1180/07.

14.3.2. Unidades de apoyo académico: se entenderá como Unidad de Apoyo Académico a aquellas unidades en las que, fuera del ámbito físico de la institución universitaria, se lleven a cabo algunas de las actividades académicas de la carrera, tales como clases presenciales, tutorías de acompañamiento a cargo de docentes universitarios, sedes de prácticas o similares. En caso de haberse previsto las mismas, se las enunciará y se explicará detalladamente la actividad académica que en ellas se realizará con expresa indicación de la cobertura de docentes y la vinculación administrativa y académica con la institución universitaria, se adjuntarán los convenios respectivos y se los inscribirá en el Registro de Convenios previsto por Resolución Ministerial N° 1180/07.

14.3.3. Unidades de apoyo mixto: se entenderá como Unidad de Apoyo Mixto a aquellas unidades en las que, fuera del ámbito físico de la institución universitaria, se realizan actividades académicas y se brinda soporte tecnológico a los estudiantes. En caso de haberse previsto las mismas, se las enunciará, se explicará lo solicitado en el punto 14.3.2, se adjuntarán los convenios respectivos y se los inscribirá en el Registro de Convenios previsto por Resolución Ministerial N° 1180/07.

En el caso de las carreras nuevas, se adjuntarán los modelos de convenio los que incluirán las especificaciones académicas y técnicas completas y las notas de compromiso por parte de las futuras unidades de apoyo. Una vez iniciada la carrera, se firmarán los convenios respectivos, se inscribirán a los mismos en el Registro de Convenios previsto por Resolución Ministerial N° 1180/07 y se los remitirá a la DNGU para anexar al Expediente. De requerirse nuevas unidades de apoyo durante la marcha de la carrera, se seguirá igual procedimiento.

14.4. Materiales presentados: Para las carreras en funcionamiento se presentará, como mínimo, el material que utilizarán los estudiantes en el primer año. Para las carreras nuevas, se demostrará que se poseen las capacidades tecnológicas y de recursos humanos suficientes para confeccionar el material a utilizar por los



estudiantes, el que deberá estar totalmente desarrollado al menos para el primer semestre, al momento de solicitar el reconocimiento oficial al título.

14.5. Para las instituciones universitarias que cuenten con una carrera de modalidad presencial que ya haya obtenido acreditación y presenten un proyecto de la misma carrera de modalidad a distancia, sólo se evaluarán los ítems listados en este Título.

#### Título IV: PROCEDIMIENTO DE LA ACREDITACION

##### 15. ALCANCES DE LA ACREDITACION

La acreditación debe alcanzar tanto a carreras en funcionamiento, tengan o no egresados, como a carreras nuevas.

La validez temporal de la acreditación será la establecida por la normativa vigente y hasta tanto la carrera tenga egresados, dicha acreditación deberá hacerse cada TRES (3) años.

##### 16. DESARROLLO DE LA ACREDITACION

16.1. Comité de Pares y Comisiones Asesoras: Los miembros de los Comité de Pares y de las Comisiones Asesoras deberán tener una formación de posgrado equivalente o superior a la exigida al cuerpo académico a evaluar (con las consideraciones previstas en el punto 11.2) y ser reconocida su competencia en un todo de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 24.521.

Las Universidades propondrán evaluadores a la CONEAU o a las agencias privadas de evaluación y acreditación para la integración de los Comité de Pares y Comisiones Asesoras.

Para la conformación de dichos Comité se tendrá en cuenta la representación de las diversas regiones, así como las distintas corrientes científicas, filosóficas, metodológicas o de interés tecnológico.

Para la conformación de los Comité de Pares y las Comisiones Asesoras la Universidad que presenta la carrera a evaluar, propondrá cuál Comisión disciplinaria estima debe entender en la evaluación o, en caso de tratarse de carreras

multi o interdisciplinarias, cuáles son las áreas comprendidas para integrar dicha Comisión.

Deberá existir una etapa que posibilite la eventual recusación y excusación de los miembros del Comité.

16.2. Entrevistas y visitas: El proceso de acreditación de una carrera de posgrado debe prever la realización de entrevistas y visitas que complementen la presentación.

16.3. Resoluciones: Si la CONEAU o la agencia privada de evaluación y acreditación emitiesen un dictamen desfavorable sobre una carrera nueva o en funcionamiento, se dará vista a la institución en forma previa a la resolución de "no acreditación" con el objeto que la institución proponga cursos de acción encaminados a salvar las deficiencias observadas. Si se tratara de una carrera en funcionamiento, acompañará a su propuesta un cronograma de las mejoras a realizar, así como de los medios que se emplearán para lograrlas. Dichos elementos serán evaluados y tenidos en cuenta para resolver el juicio final referido a la acreditación o no de la presentación realizada.

Los dictámenes de la CONEAU o de la entidad privada de evaluación y acreditación serán remitidos a la institución, y deberán indicar claramente debilidades y fortalezas de las carreras, a fin que la institución pueda solicitar su reconsideración o diseñar estrategias y políticas adecuadas para la elevación de su desempeño académico.

16.4. Reconsideración: Podrá solicitarse la reconsideración de las resoluciones de la CONEAU o agencia privada de evaluación y acreditación. Estas presentaciones deberán acompañarse de elementos puntuales que complementen la presentación formal realizada previamente. Dichos elementos se referirán principalmente a las debilidades señaladas en la resolución previa.

El resultado de la reconsideración agotará la vía administrativa y sólo puede aumentar o conservar la acreditación y categorización obtenida previamente.

Sólo se dará publicidad al listado de Carreras Acreditadas, una vez que las respectivas resoluciones queden firmes.

#### 16.5. Procedimiento de Acreditación y Reconocimiento Oficial

El procedimiento para la acreditación y reconocimiento oficial de las carreras nuevas y carreras en funcionamiento para la modalidad presencial se regirá por lo normado en la RM 51/2010 y entendiendo que donde en la misma dice "proyectos de carrera" se refiere en esta norma a "carreras nuevas".

El procedimiento para la acreditación y reconocimiento oficial de las carreras nuevas y carreras en funcionamiento para la modalidad a distancia, seguirán el mismo procedimiento, atendiendo a las consideraciones explicitadas en 14.1 y 14.4. Una vez recibidos los Exptes. en la CONEAU, y en forma previa a la evaluación de la propuesta, ésta los remitirá a la DNGU para que allí se realice la evaluación técnica de los aspectos referidos a la modalidad. Con el informe respectivo, la DNGU remitirá el Expte, nuevamente a la CONEAU para que continúe el procedimiento pautado en la RM 51/2010.

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y  
DIGESTO ADMINISTRATIVO**

Resolución CU-N°265/86.

**DEPENDENCIA RECEPTORA**

Avda. Colón N° 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

**Teléfono (0291) 4595054**

**Teléfono fax (0291) 4595055**